

a) MATRIMONIOS:

Para celebrar un matrimonio, se deberá cumplir con los requisitos de Ley establecidos en el Código Civil, Código de Familia y Ley de Registro Nacional de las Personas y su Reglamento, tales como: Constancia de soltería (si es extranjero debe presentarse autenticada por el Consulado), Certificaciones de Acta de Nacimiento, la debida Autorización, si los Contrayentes, fueren menores de edad, exámenes de salud y SIDA.

Por este Servicio, se pagará la siguiente tarifa:

Concepto	Tarifa
Por cada autorización de matrimonio a domicilio en la ciudad se Cobrara	Lps. 0.00
Por cada autorización de matrimonio fuera de la cabecera Municipal	Lps. 0.00
Gastos de viaje cuando se celebre en área rural	Lps. 500.00
Por autorización en Cabildo o municipalidad	Lps. 0.00

Nota: Para promover e impulsar la Unión Familiar, éste Plan de Arbitrios, establece, que un día en el mes de agosto los Matrimonios Civiles, efectuados por ésta Municipalidad, durante este mes, que es consagrado a la familia, será **GRATUITA**.

ADMINISTRATIVOS:

Emisión de Certificaciones, Constancias y otros

TIPO DE CERTIFICACIONES	VALOR
Puntos de Acta	Lps.20.00
Ordenanzas o Acuerdos	Lps.20.00
Resoluciones	Lps.20.00
Dominio Pleno	Lps.20.00
Constancia Vecinal	Lps. 20.00
Constancias y Otros	Lps.20.00

[Firma manuscrita]
DORALBA

